

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IBARGOITI DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan María Lecumberri Vera

Concejales:

D. Carlos María Esparza García

D^a Elena Raquel Jiménez Grocin

D. Daniel Carmelo Ursúa Astráin

D^a. Saray Vizcay Lecumberri

D^a María Victoria Mendía
Valencia

No asisten:

D. Iñaki Urdaci Uceda

Secretario:

D. Beñat Ripodas Beroiz

En Idocin, a 20 de febrero de 2024, siendo las 18:30 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JUAN MARÍA LECUMBERRI VERA**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Acuden a la sesión los siguientes representantes de los Concejales:

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de 21 de noviembre de 2023, por disponer los Srs. Corporativos/as de copia de la misma remitida con la convocatoria de la sesión. No se formulan observaciones, por lo que el Pleno, **acuerda aprobar el acta.**

A favor 6

Abstenciones 1

2.- ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD U4 DE IDOCIN: APROBACIÓN INICIAL.

El Alcalde introduce el asunto e informa que el arquitecto ha dado el visto bueno al Estudio de Detalle que se plantea. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el pleno, **acuerda** lo siguiente:

A favor 6
Abstenciones 1

- 1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad U4 de Idocin.**
- 2.- Exponer al público el expediente durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde su publicación. Si transcurrido el plazo indicado no se presentaran alegaciones la presente aprobación se elevará automáticamente a definitiva.**
- 3.- Publicar el anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios**
- 4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.**

* El concejal D. Iñaki Urdaci Uceda se incorpora a la sesión. Aprovechando que es el primer día que tras la constitución acude al pleno, se procede a la toma de posesión del cargo por parte del referido concejal:

Comprobación de Credenciales y Constitución de la Corporación

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de la credencial presentada y la acreditación de la personalidad del electo, encontrándola conforme.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que el electo presente ha formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Presidente invita al Concejal electo a que exponga en este acto, si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual, y resultando que no viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL añadiendo a la misma el siguiente miembro:

Concejales Electos:

D. Iñaki Urdaci Uceda.

Juramento o promesa del Cargo de Concejal

Formando parte de la Corporación, para tomar posesión de su cargo, es necesario que el Sr. Concejal, de cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer

guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes y con la fórmula de la jura.

3.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 30 DEL POLÍGONO 3 DE SALINAS: APROBACIÓN INICIAL.

El Alcalde introduce el asunto e informa que el arquitecto ha dado el visto bueno al Estudio de Detalle que se plantea. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 30 del polígono 3 de Salinas.**
- 2.- Exponer al público el expediente durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde su publicación. Si transcurrido el plazo indicado no se presentaran alegaciones la presente aprobación se elevará automáticamente a definitiva.**
- 3.- Publicar el anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios.**
- 4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.**

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURANTE EN LA PARCELA 403 DEL POLÍGONO 3 DE SALINAS: APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Alcalde introduce el asunto e informa que el arquitecto ha dado el visto bueno a la aprobación provisional de la modificación estructurante que se plantea. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante en la parcela 403 del polígono 3 de Salinas.**
- 2.- Enviar el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio conforme a lo exigido en el Decreto Foral 253/2019 por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra, solicitando de nuevo su aprobación definitiva.**
- 3.- Enviar el documento a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que lo informen en relación a los servicios de abastecimiento y saneamiento.**
- 3.- Eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida, por mayoría simple del pleno, conforme a lo estipulado en el artículo 54.1.c) de la LFOTU, modificado por el artículo 2º de la LF 20/2022, de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra**

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD U55 DE SALINAS: APROBACIÓN INICIAL.

El Alcalde introduce el asunto e informa que el arquitecto ha dado el visto bueno a la redelimitación que se plantea. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente la redelimitación de la unidad U55 de Salinas.

2.- Exponer al público el expediente durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde su publicación. Si transcurrido el plazo indicado no se presentaran alegaciones la presente aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

3.- Publicar el anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios.

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN A LA CONEXIÓN DE IBARGOITI A LA SOLUCIÓN MENDINUETA DE LA MANCOMUNIDAD IZAGA: ADJUDICACIÓN.

El Alcalde introduce el asunto y expone que al no haberse recibido todavía el informe de valoración del técnico asesor no se ha podido proceder a la valoración de oferta técnica ni a la apertura de la documentación del Sobre C, por lo que el asunto se queda **encima de la mesa.**

7.- LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES GANADERAS EN EL T.M. DE IBARGOITI (CONCEJO DE IZCO): APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS.

El Alcalde introduce el asunto y expone los pliegos. Se propone delegar la gestión del expediente en la Alcaldesa para facilitar la gestión del expediente una vez ya se han acordado los pliegos entre todos y con la puntualización de que se tramite un procedimiento abierto ordinario para los mismos. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Delegar la competencia para la gestión del expediente de adjudicación de las obras de mejora de infraestructuras locales ganaderas en el t.m. de Ibargoiti (concejoi de Izco), en el alcalde, proponiéndole al mismo los pliegos aprobados al efecto.

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CEMENTERIO DE IZCO.

El Alcalde introduce el asunto e indica que el concejo de Izco ha registrado una solicitud para la financiación de las obras indicadas financiadas a su vez con el PIL de Gobierno de Navarra. El Ayuntamiento se ha comprometido a financiar el en la proporción de dos terceras partes (según el presupuesto actual 12.990,05 euros), la parte no subvencionada por Gobierno. Visto el convenio que regulará la financiación de las mencionadas obras, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Aprobar el convenio regulador de la financiación de las obras de renovación del cementerio de Izco.**
- 2.- Facultar al Alcalde como representante municipal para que firme el mencionado convenio.**
- 3.- Notificar el presente acuerdo y el convenio al Concejo de Izco.**
- 4.- Trasladar el acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento de Ibargoiti.**

9.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MCP.

El Alcalde introduce el asunto e informa del proceso de aprobación de la modificación de los Estatutos de la MCP tendente a incluir el nuevo apartado "8. Movilidad" entre las competencias municipales que la misma puede asumir. Visto que la asamblea de la MCP ha aprobado el proyecto de modificación, habiéndose expuesto al público la misma e informada esta por el Director General de Administración Local de Gobierno de Navarra en su informe de 19 de diciembre de 2023 de manera favorable, el Alcalde llama a votar y el Pleno **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Aprobar la modificación de los estatutos de la MCP al objeto de incluir el apartado "8. Movilidad" en el artículo 6º referido a las competencias municipales que la Mancomunidad podrá asumir.**
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la MCP.**

10.- APROBACIÓN DEL ANEXO 1 AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA PARA LA INCORPORACIÓN DE AIBAR.

Visto que este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de fecha de 15 de diciembre de 2021, acordó la suscripción del "Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa" siendo también firmantes la mayoría de los ayuntamientos de dicha zona geográfica.

Visto que el Ayuntamiento de AIBAR/OIBAR está interesado en su incorporación a la "UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa", siendo preciso para ello que suscriba también dicho Convenio.

Visto que, a tal efecto, se ha elaborado un documento Anexo 1 al "Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa" por el que se acuerda dicha incorporación, documento que debe ser firmado por todos

los ayuntamientos firmantes del Convenio, la Asociación Cederna Garalur y el Ayuntamiento de AIBAR/OIBAR.

Visto el contenido del artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en el que dice lo siguiente:

“Artículo 701.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse.”

Visto lo anterior el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

1.- Aprobar el documento Anexo 1 al “Convenio de Colaboración para el Desarrollo Turístico de Prepirineo y Comarca de Sangüesa”, cuya finalidad es la incorporación del Ayuntamiento de AIBAR/OIBAR a la “UGET Prepirineo y Comarca de Sangüesa”, y autorizar expresamente al Sr. Alcalde/Alcaldesa para la firma del mismo en nombre de este Ayuntamiento.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Convenio y a la Asociación Cederna Garalur, a los efectos oportunos.

11.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2 A 9 DE 2024: APROBACIÓN INICIAL.

El Alcalde introduce el asunto y explica las modificaciones presupuestarias 2 a 9 de 2024:

Modificación nº2.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1611 609002	Conexión de Ibargoiti a Solución Mendinueta	29.100
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 77100	Contribuciones especiales	18.500
0 87000	Remanente tesorería gastos generales	10.600

--	--	--

Modificación nº3.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3120 6230001	Desfibriladores	6.000
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente tesorería gastos generales	6.000

Modificación nº4.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4540 6090001	Senderos interpretativos	37.880
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 79701	Subv. Next. Generation senderos interpretativos	37.880

Modificación nº5.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 3420 6090001	Trampantojo frontón Salinas	19.800
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 79702	Subv. Next. Generation frontón Salinas	19.800

Modificación nº6.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4620 6290001	Elaboración plan prevención inundaciones	7.700
<u>FINANCIACION:</u>		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 79703	Subv. Next. Generation plan prevención inundaciones	7.700

Modificación nº7.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3 4121 6900003	Mejoras infraestructuras ganaderas	40.510
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3 4540 6900003	Inversión mejoras caminos Izco	-10.910
3 1522 62200	Inversión inmuebles concejiles	-2.100
3 7508001	Subv. G.N. inf. Ganaderas Izco	27.500

Modificación nº8.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1640 7680003	Financiación del ayuntamiento para la obra de mejora de acceso al cementerio de Izco (2/3)	13.000
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	13.000

Modificación nº9.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3 1640 7680003	Financiación con fondos de la cuenta mancomunada (Izco) para la obra para mejora de acceso al cementerio de Izco (1/3)	500
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	500

	(Izco)	
--	--------	--

Visto lo anterior el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias 2 a 9-2024.**
- 2.- Exponer el expediente de modificación presupuestaria por el plazo de 15 días.**
- 3.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios municipal.**

12.- MODIFICACIÓN COTO DE CAZA: APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LOS TERRENOS DE ZABALZA NO RESERVADOS.

El Alcalde introduce el asunto y explica que publicado el proceso de modificación del coto para incluir los terrenos de Zabalza en el coto de caza local actualmente constituido. Habiéndose publicado durante el periodo legalmente establecido la mencionada modificación para que los propietarios de Zabalza que quisieran reservarse las tierras lo indicaran por escrito, y no habiendo recibido reserva alguna, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Aprobar la modificación del coto de caza local NA-10.535, para incluir la totalidad de los terrenos de Zabalza (Polígono 2 de Ibargoiti).**
- 2.- Notificar el acuerdo al Servicio Forestal y Cinegético de Gobierno de Navarra y al adjudicatario actual del coto.**

13.- AYUDAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: APROBACIÓN DE LAS BASES.

El Alcalde introduce el asunto y explica que al igual que otros años, el Pleno debe aprobar las bases y nombrar representantes para el examen de los proyectos que se presenten. Visto lo anterior el Alcalde llama a votar y el Pleno **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

- 1.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo realizados en 2024.**
- 2.- Nombrar representantes municipales para el examen de los proyectos a Juan María Lecumberri Vera, como presidente y a Daniel Carmelo Ursúa Astráin y a Saray Vizcay Lecumberri como vocales.**

3.- Dar un plazo de hasta el 30 abril, desde su publicación, para que los interesados presenten los proyectos objeto de la convocatoria.

4.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del municipio.

14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 30 a la nº 33/2023 y de la nº 1 a la nº 2/2024.

15.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde **informa** acerca de los asuntos municipales.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 19:43 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,